



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 25 de junio de 2015, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se determina la composición del Tribunal calificador en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y de discapacidad, y por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 25 de junio de 2015 publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", de 24 de agosto de 2015, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar Vocal 2.º Titular, en lugar de D.ª Noelia Altemir Franco, a D.ª María Fournier Guimbao.

Designar Vocal 3.º Titular, en lugar de D. Luis Francisco Ara Soler, a D. José María Díaz Terren.

Designar Secretario Suplente, en lugar de D.ª Eva Hortensia Domingo Gimeno, a D.ª Noelia Altemir Franco.

Designar Vocal 2.º Suplente, en lugar de D. Aníbal Moreno Pérez, a D.ª María José Amorín Calzada.

Segundo.— Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 20 de abril de 2016.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**